

Observación A112: CONTROL DE LA REBAJA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA DE RENTAS EFECTIVAS SIN CONTABILIDAD COMPLETA DEL 14 B N°1.

La rebaja del Impuesto de Primera Categoría declarada en código [1038] resulta excesivo o improcedente.

Códigos:

Explicación:

Su declaración ha sido observada, porque la rebaja del Impuesto de Primera Categoría declarada en el códigos 1038 del Formulario 22 de Renta el monto utilizado resulta excesivo o improcedente.

Esto se puede deber a que :

- El Crédito de Contribuciones de Bienes Raíces, es excesivo o no puede utilizar dicho concepto, según la información que posee el Servicio de Impuestos Internos.
- Las contribuciones se encuentren efectivamente pagadas al momento de presentar la respectiva declaración del Impuesto de Primera Categoría.
- No haya rebajado como crédito el monto correspondiente a las cuotas de aseo, multas, reajustes o intereses por mora en el pago, incluidos en el comprobante o recibo de contribuciones de Bienes Raíces.
- La donación a universidades haya sido efectuada en dinero, se encuentre debidamente sustentada con los certificados otorgados por las Instituciones Donatarias y con la información recibida por el SII sobre estas donaciones.

Documentación Asociada:

- Detalle y documentación de las rebajas imputadas en contra del Impuesto de Primera Categoría.
- Comprobantes de pago de contribuciones canceladas por el ejercicio.
- Certificados sobre donaciones a Universidades e Institutos Profesionales otorgados por las Instituciones Donatarias.
- Contratos de arriendo, si corresponde.